



Embajada
de la República Federal de Alemania
LIMA

Gz.: WZ 445 TZ 134
(Por favor mencionar en respuesta)
Nota N° 0775 /2000

[Handwritten signature]



Nota Verbal

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú y con referencia a las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República del Perú y la República Federal de Alemania del 05 al 06 de octubre de 1998, así como en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado el 06 de junio de 1974 entre los dos Gobiernos, tiene el honor de comunicar lo siguiente respecto al Proyecto

„Asesoría al Sector Agrícola - Oficina de Planificación Agraria - OPA“

La Embajada remite con la presente Nota la propuesta de un Acuerdo sobre el Proyecto arriba mencionado, en dos ejemplares, uno en castellano y otro en versión alemana.

La Embajada celebraría si el Gobierno de la República del Perú aprobara el texto del Acuerdo propuesto. Esta Nota y la Nota de respuesta de ese Honorable Ministerio, en la que conste la conformidad del Ilustre Gobierno de la República del Perú, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta.

Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
de la República del Perú

Lima



EL EMBAJADOR
DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Gz.: WZ 445 TZ 134

Lima, 20 de setiembre del 2000

Señor Ministro,

Con referencia al resultado de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República Federal de Alemania y la República del Perú celebradas del 5 al 6 de octubre de 1998, así como en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de Junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre la realización del Proyecto "Asesoría al Sector Agrícola – Oficina de Planificación Agraria (OPA) del Ministerio de Agricultura":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú seguirán fomentando conjuntamente el Proyecto "Asesoría al Sector Agrícola – Oficina de Planificación Agraria (OPA) del Ministerio de Agricultura".
2. El objetivo del Proyecto consiste en capacitar a la Oficina de Planificación Agraria (OPA) para contribuir a la formulación cualificada, organización y evaluación de la política agraria.

Excelentísimo Señor
Sr. Dr. Fernando de Trazegnies Granda
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú
L i m a

3. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:

a) Enviará o contratará in situ

- un experto internacional en misión a largo plazo especializado en política agraria y planificación del sector agrario por un total de hasta 36 meses/experto,
- un experto local en misión a largo plazo para asesorar a la Oficina de Planificación Agraria en la ejecución de estudios e informes sectoriales por un total de hasta 36 meses/experto,
- un experto local en misión a largo plazo para el asesoramiento de un sistema de información por un total de hasta 36 meses/experto,
- un/a empleado/a local para realizar tareas administrativas por un total de hasta 36 meses/experto,
- expertos internacionales, locales y regionales en misión a corto plazo para distintas áreas temáticas por un total de hasta 32 meses/experto,
- en caso necesario, Asistentes de Proyecto y oyentes en el marco del Programa de Promoción de Jóvenes Expertos de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, financiado por separado, quienes trabajarán en el Proyecto a efectos de su formación o perfeccionamiento y desempeñarán funciones especiales para el mismo;

b) suministrará

- un automóvil (con tracción a las cuatro ruedas),
- material de oficina complementario (programas y equipo de cómputo, retroproyector, fotocopidora),
- material didáctico, publicaciones,
- repuestos para vehículos, bienes de consumo,

por un valor total de hasta 297.000,-- DM (en letras: doscientos noventa y siete mil Deutsche Mark);

c) asumirá los gastos de

- alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto dichos gastos no corran a cargo de los propios expertos,
- los viajes de servicio de los expertos enviados y contratados in situ, dentro y fuera de la República del Perú,
- transporte y seguro del material mencionado en el párrafo 3, letra b) hasta el lugar del Proyecto; se exceptúan los derechos, gastos de almacenaje y demás servicios a que se refieren los párrafos 5 y 6 relacionados con los trámites portuarios y aeroportuarios, así como los derechos aduaneros,
- operación y mantenimiento de los vehículos y equipos utilizados por los expertos puestos a disposición por la parte alemana,
- realización de seminarios por un valor total de hasta 100.000,-- DM (en letras: cien mil Deutsche Mark);

d) está dispuesto a perfeccionar fuera del Proyecto a expertos contrapartes por un valor total de hasta 165.000,-- DM (en letras: ciento sesenta y cinco mil Deutsche Mark).

4. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- a) Pondrá a disposición el personal técnico y auxiliar necesarios para la coordinación del Proyecto, así como los locales de oficina que se requieran;
- b) prestará apoyo logístico y organizativo para la realización de actividades técnicas y cursos de perfeccionamiento y eximirá de servicio a expertos idóneos para su participación en las actividades de perfeccionamiento, durante las cuales seguirá abonándoles sus emolumentos;

- c) coordinará el Proyecto con otras instituciones relevantes a efectos de su ejecución, especialmente con otros Ministerios y Administraciones Regionales, así como con otros donantes;
 - d) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del Proyecto en tanto no sean asumidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo;
 - e) asumirá los gastos de operación y mantenimiento del Proyecto en tanto estos gastos no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo;
 - f) garantizará una planificación presupuestaria propia y diferenciada para asegurar la ejecución ininterrumpida del Proyecto;
 - g) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;
 - h) asegurará que el material suministrado pase aduana sin demora.
5. La entidad responsable de la realización del Proyecto a que se refiere el Párrafo 11, letra b), asumirá el pago de los derechos relativos a las prestaciones realizadas por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC) S.A. y la Empresa Nacional de Puertos (ENAPU) S.A., incluyendo los derechos de almacenaje y otros servicios relacionados con los trámites portuarios y aeroportuarios.
6. Los bienes mencionados quedarán exentos de derechos aduaneros.
7. El material importado en el marco del Proyecto y la entrega del mismo estarán exentos del impuesto sobre el valor añadido y de impuestos sobre el consumo.
8. El impuesto sobre el valor añadido y los arbitrios con que se graven los bienes y servicios adquiridos localmente se reembolsarán a solicitud de las entidades ejecutoras.
9. Los expertos enviados y locales asignados por parte alemana asesorarán y asistirán a la entidad contraparte en las siguientes tareas:

- Desarrollo de un sistema de información para la elaboración de estrategias de desarrollo y su utilización por parte de las Oficinas de Planificación del Ministerio de Agricultura,
 - Desarrollo de métodos y estrategias para el monitoreo de la incidencia de la política agraria y su utilización por las Oficinas de Planificación del Ministerio de Agricultura,
 - Desarrollo y rodaje de procedimientos para fortalecer la capacidad de negociación, coordinación y cooperación de la Oficina de Planificación Agraria con entidades nacionales e internacionales,
 - Incremento del rendimiento institucional de la Oficina de Planificación Agraria,
 - Capacitación del personal de las Oficinas de Planificación del Ministerio de Agricultura a nivel central y regional en sus áreas profesionales.
10. El material suministrado para el Proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; estará enteramente a disposición del Proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
11. Designación de las entidades ejecutoras:
- a) el Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn;
 - b) el Gobierno de la República del Perú confía la ejecución del proyecto al Ministerio de Agricultura – Oficina de Planificación Agraria (OPA);
 - c) las entidades a que se refieren las letras a) y b) fijarán conjuntamente los detalles de la realización del Proyecto en un plan operativo o de otra manera adecuada y, en caso necesario, ajustarán dicho plan al desarrollo del Proyecto.
12. En caso de que el Proyecto no se lleve a cabo o sólo se realice en parte, podrá ser sustituido por otro si ambos Gobiernos así lo convienen.

13. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio Básico sobre Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974.
14. El presente Acuerdo se concierta en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 al 14, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.


Herbert Beyer



Lima, 6 MAR. 2001

Excelentísimo señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de vuestra atenta Nota N° 0775/2000, de fecha 20 de setiembre de 2000, en la que tuvo a bien manifestar lo siguiente:

"Señor Ministro,

Con referencia al resultado de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República Federal de Alemania y la República del Perú celebradas del 5 al 6 de octubre de 1998, así como en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre la realización del proyecto "Asesoría al Sector Agrícola – Oficina de Planificación Agraria (OPA) del Ministerio de Agricultura":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú seguirán fomentando conjuntamente el Proyecto "Asesoría al Sector Agrícola – Oficina de Planificación Agraria (OPA) del Ministerio de Agricultura".
2. El objetivo del Proyecto consiste en capacitar a la Oficina de Planificación Agraria (OPA) para contribuir a la formulación cualificada, organización y evaluación de la política agraria.
3. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:
 - a) Enviará o contratará in situ
 - un experto internacional en misión a largo plazo especializado en política agraria y planificación del sector agrario, por un total de hasta 36 meses/experto,

Al
Excelentísimo señor
Herbert Beyer
Embajador de la República Federal de Alemania
Ciudad.-

- un experto local en misión a largo plazo para asesorar a la Oficina de Planificación Agraria en la ejecución de estudios e informes sectoriales por un total de hasta 36 meses/experto,
- un experto local en misión a largo plazo para el asesoramiento de un sistema de información por un total de hasta 36 meses/experto,
- un/a empleado/a local para realizar tareas administrativas por un total de hasta 36 meses/experto,
- expertos internacionales, locales y regionales en misión a corto plazo para distintas áreas temáticas por un total de hasta 32 meses/experto,
- en caso necesario, Asistentes de Proyecto y oyentes en el marco del Programa de Promoción de Jóvenes Expertos de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, financiado por separado, quienes trabajarán en el Proyecto a efectos de su formación o perfeccionamiento y desempeñarán funciones especiales para el mismo;

b) suministrará

- un automóvil (con tracción a las cuatro ruedas)
- material de oficina complementario (programas y equipo de cómputo, retroproyector, fotocopidora),
- material didáctico, publicaciones,
- repuestos para vehículos, bienes de consumo,

por un valor total de hasta 297.000,-- DM (en letras: doscientos noventa y siete mil Deutsche Mark);

c) asumirá los gastos de

- alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto dichos gastos no corran a cargo de los propios expertos,
- los viajes de servicio de los expertos enviados y contratados in situ, dentro y fuera de la República del Perú,
- transporte y seguro del material mencionado en el párrafo 3, letra b), hasta el lugar del Proyecto; se exceptúan los derechos, gastos de almacenaje y demás servicios a que se refieren los párrafos 5 y 6 relacionados con los trámites portuarios y aeroportuarios, así como los derechos aduaneros,

- operación y mantenimiento de los vehículos y equipos utilizados por los expertos puestos a disposición por la parte alemana;
- realización de seminarios por un valor total de hasta 100.000,-- DM (en letras: cien mil Deutsche Mark);

d)-está dispuesto a perfeccionar fuera del Proyecto a expertos contrapartes por un valor total de hasta 165.000,--DM (en letras: ciento sesenta y cinco mil Deutsche Mark).

4. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- a) Pondrá a disposición el personal técnico y auxiliar necesarios para la coordinación del Proyecto, así como los locales de oficina que se requieran;
- b) prestará apoyo logístico y organizativo para la realización de actividades técnicas y cursos de perfeccionamiento y eximirá de servicio a expertos idóneos para su participación en las actividades de perfeccionamiento, durante las cuales seguirá abonándoles sus emolumentos;
- c) coordinará el Proyecto con otras instituciones relevantes a efectos de su ejecución, especialmente con otros Ministerios y Administraciones Regionales, así como con otros donantes;
- d) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del Proyecto en tanto no sean asumidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo;
- e) asumirá los gastos de operación y mantenimiento del Proyecto en tanto estos gastos no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo;
- f) garantizará una planificación presupuestaria propia y diferenciada para asegurar la continuidad ininterrumpida del Proyecto;
- g) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;
- h) asegurará que el material suministrado pase aduana sin demora,

5. La entidad responsable de la realización del Proyecto a que se refiere el Párrafo 11, letra b), asumirá el pago de los derechos relativos a las prestaciones realizadas por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC) S.A. y la Empresa Nacional de Puertos (ENAPU) S.A., incluyendo los derechos de almacenaje y otros servicios relacionados con los trámites portuarios y aeroportuarios.

6. Los bienes mencionados quedarán exentos de derechos aduaneros.
7. El material importado en el marco del Proyecto y la entrega del mismo estarán exentos del impuesto sobre el valor añadido y de impuestos sobre el consumo.
8. El impuesto sobre el valor añadido y los arbitrios con que se graven los bienes y servicios adquiridos localmente se reembolsarán a solicitud de las entidades ejecutoras.
9. Los expertos enviados y locales asignados por parte alemana asesorarán y asistirán a la entidad contraparte en las siguientes tareas:
 - Desarrollo de un sistema de información para la elaboración de estrategias de desarrollo y su utilización por parte de las Oficinas de Planificación del Ministerio de Agricultura,
 - Desarrollo de métodos y estrategias para el monitoreo de la incidencia de la política agraria y su utilización por las Oficinas de Planificación del Ministerio de Agricultura,
 - Desarrollo y rodaje de procedimientos para fortalecer la capacidad de negociación, coordinación y cooperación de la Oficina de Planificación Agraria con entidades nacionales e internacionales,
 - Incremento del rendimiento institucional de la Oficina de Planificación Agraria,
 - Capacitación del personal de las Oficinas de Planificación del Ministerio de Agricultura a nivel central y regional en sus áreas profesionales.
10. El material suministrado para el Proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; estará enteramente a disposición del Proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
11. Designación de las entidades ejecutoras:
 - a) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
 - b) El Gobierno de la República del Perú confía la ejecución del proyecto al Ministerio de Agricultura – Oficina de Planificación Agraria (OPA).
 - c) Las entidades a que se refieren las letras a) y b) fijarán conjuntamente los detalles de la realización del Proyecto en un plan

operativo o de otra manera adecuada y, en caso necesario ajustarán dicho plan al desarrollo del Proyecto.

12. En caso de que el Proyecto no se lleve a cabo o sólo se realice en parte, podrá ser sustituido por otro si ambos Gobiernos así lo convienen.
13. Por lo demás se aplicarán también al presente. Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio Básico sobre Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974.
14. El presente Acuerdo se concierta en idioma alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 al 14, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración."

Al respecto, tengo a honra confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú, los términos de la Nota antes transcrita y acordar que dicha Nota y la presente constituyen un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida colaboración.



Javier Pérez de Cuéllar
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores